

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2016-00869.

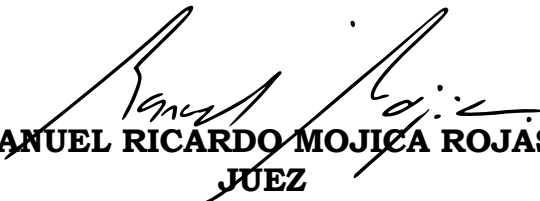
En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad a lo previsto en el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR la suspensión del proceso por el término de cuatro (4) meses a partir de la ejecutoria de esta providencia, en su oportunidad ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Por secretaría contrólese los términos.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 67 FIJADO HOY 24 DE MAYO DE 2021 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

